



Resolución VAS-11-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Vicerrectoría de Acción Social. San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintitrés mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

- I. Que la Vicerrectoría de Acción Social es una instancia de la Universidad de Costa Rica a la que le corresponde organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad de Costa Rica.
- II. Que el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, establece en su artículo 6 que el Vicerrector (a) es la máxima autoridad ejecutiva de la Vicerrectoría de Acción Social, cuyas funciones, obligaciones y atribuciones incluyen las que especifica el Estatuto Orgánico en su Capítulo V, artículos 46 al 49 y 52 y las que emanen de las políticas generales aprobadas por la Universidad.
- III. Que dentro de los objetivos estratégicos de la Vicerrectoría de Acción Social se encuentran fortalecer actividades, proyectos y programas de acción social, de manera que sean accesibles, oportunos, pertinentes y de calidad, con un enfoque multi-, inter-, trans- y disciplinario para generar mayor impacto y realimentar permanentemente la labor que desarrolla la Universidad de Costa Rica con la sociedad.
- IV. Que el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (Aprobado en sesión dos mil setecientos seis-treinta y uno, catorce de julio del año mil novecientos ochenta. Publicado en la Gaceta Universitaria sesenta y cinco, Año IV, del diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta), en su capítulo II, artículo cuatro y cinco señala en el Capítulo XIII la existencia de la Sección de Asociaciones de apoyo a la Universidad de Costa Rica y del Desarrollo Universitario, la existencia de una sección que ejecute, coordine, controle y dirija las actividades de acercamiento entre sus egresados, otros benefactores y la Universidad.



- V. Que la Universidad de Costa Rica cumple en el 76 años de existencia en el año 2016. Durante todo este tiempo la institución ha contribuido con el desarrollo humano de Costa Rica y que la transformación de la sociedad costarricense en general, y de la vida de personas, instituciones, organismos y empresas proviene de la cantidad, la diversidad y la calidad de sus graduados y graduadas.
- VI. Que los graduados y graduadas de la Universidad de Costa Rica contribuyen diariamente, desde ámbitos profesionales diversos, con la calidad de la vida de millones de personas en este y en muchos otros países.
- VII. Que existe la necesidad de propiciar y sostener el lazo de pertenencia entre la Universidad de Costa Rica y sus graduados y graduadas.
- VIII. Que los graduados y graduadas de la Universidad de Costa Rica que lo deseen, tenga un espacio para estar informados e informadas acerca de las actividades desarrolladas por la institución, en especial de aquellas como seminarios, talleres, coloquios, conferencias, cursos cortos, actividades artísticas, deportivas y culturales.

RESULTANDO

Los siguientes motivos, razones o criterios justifican la presente decisión:

- I. La Unidad de graduados y graduadas de la Universidad de Costa Rica, cuyas funciones consistirá en ejecutar, coordinar, controlar y dirigir las actividades de acercamiento entre sus egresados, y la Institución, bajo la responsabilidad del Coordinador de la Sección de acuerdo con el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, artículo 31 y artículo 32 los cuales mencionan los siguientes objetivos:
 - a. Establecer y mantener relaciones permanentes entre los miembros de las Asociaciones y la Universidad de Costa Rica, para crear las condiciones más favorables de comunicación y mutuo apoyo.
 - b. Integrar a los ex-alumnos y otras personas e instituciones a los programas de desarrollo universitario.

A parte de los mencionados dicha Unidad tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover la participación de graduados y graduadas de la UCR en el cumplimiento de los objetivos y proyectos de la institución.



- b) Facilitar la educación continua de graduados y graduadas.
- c) Promover el aporte voluntario de graduados y graduadas a proyectos específicos y fondos de becas de la institución.
- d) Promover el intercambio de ofertas laborales entre graduadas y graduados de la UCR.
- e) Elaborar un boletín que permita la comunicación permanente entre la UCR y sus graduados y graduadas. Este boletín contendrá los siguientes elementos: enlaces con diversas instancias universitarias (biblioteca, página oficial de la UCR, revistas, páginas de carreras y posgrados, eventos académicos, culturales y deportivos, etc.)
- f) Promover encuentros de graduados y graduadas por área académica, región, sede, disciplina.

POR TANTO, SE RESUELVE

Crear la Unidad de Graduados y Graduadas de la Universidad de Costa Rica.

Rige a partir de la fecha de la firma de esta Resolución, supra consignada.


M.L. Marjorie Jiménez Castro
Vicerrectora



NOTIFIQUESE A: Comunidad Universitaria

C. Archivo